

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de abril de dos mil veintitrés

ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN
EJECUTANTE	LIBIA AMPARO MUÑOZ DE OSORIO
EJECUTADO	GABRIEL ANGEL OSORIO
RADICADO	05-001-31-10-008-2021-0064100

Por encontrar ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se APRUEBA. (Artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ.